

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea e fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —  
Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

Incurso por diversas causas en el artículo 23 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Cabrera de Igualada, D. Baldomero Porta Batalla, Secretario de Población de Claramunt.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Lérida: Torms, D. José Blanquet Muxart, opositor número 211.

Idem de Logroño: Pazuengos, don Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 183.

Idem de Segovia: Labajos, D. Jesús Domínguez Martínez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, don Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Zaragoza: Brea de Aragón, D. Isaac Vilagrassa Gayán, opositor número 30.

#### Dirección general de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha,

Esta Dirección ha tenido a bien disponer que las condiciones que han de reunir los anuncios de plazas vacantes de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, sean las siguientes:

#### Condiciones generales a las tres profesiones

- 1.ª Causa de la vacante.
- 2.ª Ayuntamiento o Ayuntamientos que integran el partido y localidad de residencia del facultativo.
- 3.ª Provincia y distrito judicial a que pertenece.
- 4.ª Censo de población de la totalidad del partido.

#### Condiciones especiales para plazas de médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad

- 1.ª Categoría de la plaza.
- 2.ª Fecha en que tuvo lugar la clasificación actual y autoridad que la ordenó.
- 3.ª Dotación anual que tiene consignada en el presupuesto municipal por titular e Inspección municipal de Sanidad.
- 4.ª Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

#### Condiciones especiales para plazas de Farmacéuticos titulares

- 1.ª Clasificación del partido farmacéutico y dotación por residencia de su titular (Real orden de 18 de Abril de 1905 y demás disposiciones vigentes), con exclusión del suministro de medicamentos regulado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1928.
- 2.ª Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.

#### Condiciones especiales para plazas de Veterinarios titulares

- 1.ª Censo ganadero de especies de abastos.
- 2.ª Dotación de las titulares y consignación por servicios pecuarios.
- 3.ª Servicio de matanza porcina domiciliaria.
- 4.ª Servicio de mercados o de puestos.

De no expresarse los datos comprendidos en la relación que antecede, será devuelto el anuncio al Ayuntamiento de procedencia, a fin de que, en el plazo máximo de ocho días, sea completado en el sentido expuesto, pudiendo hacer constar, además, cuantos datos crean convenientes los Ayuntamientos en cada caso, en relación con la provisión de las citadas plazas.

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Director general, José A. Palanca.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr: Vista la instancia suscrita por el Alguacil de esa Audiencia

Indalecio Fernández González, solicitando sea admitida la renuncia que presenta del cargo de Alguacil, para el que fué nombrado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en Febrero último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto sea aceptada la expresada renuncia. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1930.

#### ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha acordado convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial para el día 7 del corriente mes, a las once de la mañana, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 22 de Mayo último, más los asuntos que adicione la Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de dicho Estatuto.

#### ORDEN DEL DÍA

Dictamen de la Comisión Especial de Presupuestos, presentando el proyecto del presupuesto extraordinario para continuación de las obras, ya contratadas, del Nuevo Hospicio e Instituto Provincial de Puericultura.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### MOSTOLES

El día 11 de Junio próximo a las doce se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de pastos de rastrojera de El Soto de esta villa, bajo tipo de 250 pesetas, para su aprovechamiento con 200 cabezas de ganado de cerda o lanar, y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Móstoles, 27 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Angel Lorenzo.

(Núm.—1.160) (E.—224)

#### CARABAÑA

El día 15 del próximo junio, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo de la casa que fué carnicería, desde 1.º de julio de 1930 a 31 de diciembre de 1932, bajo el tipo de 450 pesetas, y si quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera.

Carabaña, 28 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

(Núm.—1.169) (E.—227)

#### TORRELAGUNA

A las once y media del 15 de Junio próximo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta por pliegos cerrados de la subvención de 1.500 pesetas, acordada por el Ayuntamiento para las corridas de novillos toros de muerte, que han de celebrarse en esta localidad en las tardes de los días 15 y 16 de Septiembre próximo y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 27 de Mayo de 1930. El Alcalde, Angel Díaz.

(Núm.—1.164) (E.—226)

### San Carlos S. A. Vasco Andaluza de Abonos

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de tener lugar en esta Villa en el domicilio social, Columela, 5, bajos, el próximo día 18 de Junio, a las once de la mañana.

La orden del día será la procedente conforme a Estatutos, o sea, la presentación de Memoria y balance del ejercicio de 1929, para su aprobación o reparos, resoluciones consiguientes y en su caso las relativas a cargos sociales.

Hasta el día 16 de Junio inclusive pueden los señores accionistas canjear sus acciones o certificados de depósito de las mismas, por la boleta de asistencia, y queda a su disposición desde esta fecha el inventario balance con los justificantes procedentes.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll.

(A.—264)



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 20 de Junio de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de tercer orden de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.999,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 900 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 de Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en un cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después

de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones y aclaraciones.

Los licitadores quedarán obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 27 de Mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..... calle..... núm..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del Proponente).

Madrid, veintisiete de Mayo del año mil novecientos treinta.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete (E.—207)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 20 de Junio de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 56 al 59 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, durante la ejecución económica de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.677,30, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 921 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 de Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 27 de Mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..... calle..... núm..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-



promete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 27 de Mayo del año 1930.

Es copia.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.  
(E.—208)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 20 de Junio de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de tercer orden de Loeches a Nuevo Baztán, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.999,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 960 pesetas.

La subasta se verificará el día 25 de Junio, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la

tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 27 de Mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino.....  
calle..... núm.....  
según cédula personal número...  
..... enterado del anuncio publicado con fecha.....  
de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de.....  
de la carretera de..... provincia de.....  
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....  
(aquí la proposición que se haga

admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 27 de Mayo del año 1930.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(E.—209)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Claudio Nieto Moreno, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Fernanda, casado, natural de Cantalojas (Guadalajara), vecino de esta Corte, carrero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 24 de mayo de 1930.—El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—913)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños, número 964 930, se cita a Antonio Córdoba Benito, de veintinueve años, natural de Mérida (Toledo), casado, hijo de Bernardo y de Angela y domiciliado últimamente en la calle de Daoíz, número 14, de Tetuán de las Victorias, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de mayo de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—909)

### INCLUSA

Gómez Garrido (Segundo), hijo de Juan y de Vicenta, natural de San Martín de Valdeiglesias, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, 22, portería, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para oírle en declaración, sin juramento, como inculcado en causa por tentativa de hurto, bajo el número 8 del año actual, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 24 de mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—914)

### CENTRO

Jiménez (Adoración), prostituta, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por hurto en causa número 443 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de mujeres de esta Corte, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—911)

### CONGRESO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 24 de Marzo de 1923, publicada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando a Antonio Bermell Agullo, por consecuencia del sumario instruido contra el mismo, con el número 49 de 1923, sobre estafa.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—Visto bueno; El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—933)

### INCLUSA

Pradies Ors (Fermín), (a) el Traillero, hijo de Facundo y Francisca sin domicilio, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado en causa por tentativa de hurto, número 191 de 1930, instruída por denuncia de D. Armin Vidor.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Castro Artime.

(B.—936)

Garrido Rodríguez (Salvador). (a) el Lecherín, hijo de Salvador y Dolores, sin domicilio, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído como denunciado, en causa por hurto, con el número 194 de 1930, instruída por denuncia de Florencio Osete Fraile.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Castro Artime.

(B.—937)

### BUENAVISTA

Villarreal Feijóo (Salvador), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Salvador y Bibiana, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, procesado por estafa en causa número 812 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción



ción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—925)

## LATINA

—  
EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintidós del actual en el juicio ejecutivo radicante en la Secretaría de don Juan García Inés, a instancia de la Sociedad Limitada «Otam», contra D. Francisco Ramírez Martínez, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, de la siguiente

Casa en construcción sita en esta Capital y su calle de Lista señalada con el número cincuenta provisional, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Constará de sótano y ocho plantas o pisos, distribuidos cada uno en cuatro cuartos o viviendas exteriores. Linda al Norte o frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con la calle del General Pardiñas; por la izquierda, al Este, con casa en construcción de D. Pedro González Valencia, y por la espalda o fondo, al Sur, con solar de don Pedro Bea; que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y siete pies veinte décimos, todos cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Junio próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doscientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos, con los que deberán confirmarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—967)

## CHAMBERI

—  
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, por el Procurador D. Mariano García Estebarán, en nombre de don Constantino Jiménez Peinado, casado con doña Concepción Corella Bermejo, como cesionario de D. Emilio Jerez Garabís, contra D. Antonio Mendieta Blanco, sobre reclamación de ciento veinticinco mil trescientas veinticuatro pesetas con ochenta y dos céntimos de capital, más diez mil veinticinco pesetas con noventa y ocho céntimos de intereses devengados y costas, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta la siguiente

## Finca

Una casa en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Alcalá, señalada con el número ciento ochenta y siete provisional, que constará de semisótanos, ocho plantas o pisos y ático, que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros once decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos ochenta y un pies cuadrados cincuenta y dos centésimas, y linda: por el frente o Sur, en línea de catorce metros, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, e izquierda u Oeste, en línea de treinta y siete metros quince centímetros, con finca de donde ha sido segregada, y por la espalda o Norte, en línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Ayala.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día dos del próximo mes de Julio, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo de la misma la suma fijada en la escritura, o sean doscientas mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiéndose consignar, previamente, para tomar parte en aquélla, el diez por ciento del mencionado tipo, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; y

Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de D. Antonio Sánchez y Martínez, todos los días hábiles de diez a una de la mañana, entendiéndose que los licitadores los aceptan como buenos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, igualmente las aceptan, sin que se destine el precio del remate para atender al pago de aquéllas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a dos de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(A.—968)

## CHAMBERI

—  
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de don José Romero Radigales, representado por el Procurador D. Francisco Brulla, contra D. Pedro Delage Basala Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento sesenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

## Finca:

Un solar sito en esta Corte y su calle de García de Paredes, número veintiuno, que linda: por su frente, en línea de trece metros noventa centímetros, con dicha calle; por la derecha, según en él se entra, en línea de cincuenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros, con casa de D. Felipe Sagaseta; por la izquierda, en línea de cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, con edificio propio de la Sociedad Anónima «La Castellana»; y por la espalda, en línea de catorce metros ocho centímetros, con casa de la Sociedad Anónima «Caucho Industrial», cuyas líneas comprenden una superficie plana de ochocientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos noventa y siete pies y cuatro décimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Junio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, valor fijado por las partes en la escritura de préstamo, cuya primera copia obra unida en dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Elola

(A.—965)

## HOSPITAL

Patino Martín (Gonzalo), de veinte años de edad, hijo de Demetrio y de María, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, número 8, de esta Corte, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Hospital de esta Corte, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad, en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, con el número 170 del año 1929.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—José Alvarez.

(B.—930)

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Felipe Custodió Sánchez, se cita a este sujeto, hijo de Ignacio y Prisca, de treinta y dos años, natural de Valdemolinos (Ávila), soltero, chofer, domiciliado últimamente en calle de Fernández de los Ríos, número 33, entresuelo, centro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, en concepto de perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de mayo de 1930.—El Secretario, P. S., Anselmo M. López. Visto bueno, José Méndez Novoa.

(B.—928)

## INCLUSA

—  
EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Adelina Mundiña Ponlla, natural de Villabotote, provincia de Lugo, hija de D. Camilo y de doña Teresa, que falleció en esta Corte, de donde era vecina, el día seis de junio de mil novecientos veintinueve, a los setenta y un años de edad, hallándose casada con D. Antonio González Díaz, que ha fallecido con posterioridad, se hace saber que en este Juzgado se ha promovido por don Juan Mundiña Ponlla expediente reclamando la herencia de la causante para sí y sus otras dos hermanas, de doble vínculo, doña Filomena y doña Genoveva Mundiña Ponlla y para sus sobrinos D. Pedro Antonio, doña Antonia, D. José, doña María y doña Adelina Prieto Mundiña, hijos de la otra hermana fallecida doña Susana Mundiña Ponlla. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
Dimas Camarero

(A.—966)

## HOSPITAL

—  
EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

En virtud de proveído dictado en el día de ayer, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado



y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. José Prats y García Olla, contra D. Benito de Castro y de la Calle, sobre pago de cantidad de pesetas, y cuyos autos se encuentran en la vía de apremio, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días,

Una porción de terreno de labradío, sito en el pasaje Pasos de Longora, parroquia de Lians, Municipio de Oleiros, partido judicial de Coruña, de dos ferrados, o sean ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, con fachada a la carretera del puente del pasaje de Santa Cruz, la que mide veintisiete metros lineales. Linda: por su frente o Norte, con dicha carretera del puente del pasaje a Santa Cruz; por Sur o fondo, con camino público y riachuelo; por Este y Oeste, con tierras de labradío pertenecientes a doña María Adalid, y sobre la parcela descrita se ha construido a sus expensas, por D. Benito de Castro, una casa de dos pisos y mansarda, dispuesta para dos viviendas, de fábrica de Mampostería el primer piso, y de bloques de cemento el segundo, con cubierta de madera y teja plana, distribuida interiormente con tabiques de ladrillo, cuyo edificio tiene forma de rectángulo de trece metros sesenta y tres centímetros de frente, paralelo a la carretera, por once metros sesenta centímetros, arrojando una superficie de ciento cincuenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, con terraza de ingreso con cuatro escalones para salvar el desnivel de la carretera que corre a la altura del piso superior, y una galería de cristales en el segundo piso, sostenida por dos columnas, que se halla sin terminar; está abandonada desde su construcción, en parte arruinada, con el tejado falto de tejas y en malísimas condiciones de conservación; careciéndose de títulos de propiedad, y cuya finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado D. Benito de Castro y de la Calle, embargada en dichos autos, y que ha sido tasada por el perito Arquitecto, D. Pedro Farias y Velasco en la cantidad de ocho mil pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta Corte y su calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día primero de Julio próximo, a las once horas, oficial.

Lo que se anuncia al público por medio de edictos llamando a los licitadores, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse el acto de dicha subasta:

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del importe del avalúo, haciéndose saber que se carece de títulos de propiedad de dicha finca, la que no está inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente de La Coruña, y el rematante, si hubiere de convenirle, hará la ins-

cripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado, D. Benito de Castro y de la Calle, los gastos que se originen hasta verificar la inscripción; y

Que los autos mencionados y tasación verificada estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario hasta el acto de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta que la referida finca que se subasta carece de títulos y no está inscrita en el Registro de la propiedad correspondiente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—962)

BILBAO

—

EDICTO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaga, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día veintiocho de Junio próximo tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes de que se hará mérito, especialmente hipotecados por D. Eugenio Rubio y Sánchez a favor de la Caja de Previsión de los Empleados de la Excelentísima Diputación de Vizcaya, asociación o institución que tiene su domicilio en esta villa de Bilbao, Palacio de la Excelentísima Diputación, a cuyo nombre el Procurador D. Enrique Eguía tiene instado el correspondiente procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y cuyos bienes objeto de hipoteca y subasta son los siguientes:

Casa que consta de nueve pisos, situada en Madrid y señalada con el número trece de la calle Alfonso XII, edificada sobre un solar en el sitio antiguamente llamado Cerrillo de San Blas, antes señalada con la letra F de los terrenos de que procede, distrito municipal del Congreso, barrio del Retiro, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Asimismo los objetos muebles colocados permanentemente en la finca. Cada piso está distribuido en tres cuartos cada uno. La forma del terreno de esta finca es un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado es la fachada adichacalle Alfonso XII; su segundo lado forma ángulo con el primero, linda con la casa número once de la calle Alfonso XII, de D. Francisco Silva y otro, antes el solar E, que correspondió a doña Angeles Rubio y hermanos, está orientado al Norte o izquierda entrando; el tercer lado, que forma ángulo recto con el anterior está orientado al Este o fondo, lindando con el solar C, de la misma procedencia que correspondió a los hermanos D. Eduardo y D. Mariano Amoedo, y el cuarto y último lado forma ángulo casi recto con el tercero y obtuso con el primero, y linda: por orientación al Sur o derecha, entrando, con la casa número quince de dicha calle de Alfonso XII,

propiedad del señor Duque de Tovar. Las cuatro líneas expresadas encierran una superficie de doscientos setenta y siete metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, que equivalen a tres mil quinientos setenta y dos pies y setenta y cuatro centésimas también cuadrados.

Advertencias:

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno antes citado, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca fué tasada en setecientos mil pesetas, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a un tercero,

Dado en Bilbao, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Felipe Gómez

(A.—969)

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Jorge de Lara, que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle Alvarez de Castro, número 6, tercero, y después en Barcelona, plaza de Cataluña, que fué Agente productor de la Compañía General de Seguros «Zurich», y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de dicha provincia, se constituya en la Cárcel de este partido, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que dé lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado individuo, procesado en el sumario que con el número 16 del corriente año instruyo por estafa, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este Partido.

Lillo, a 21 de Mayo de 1930.—El Secretario, (Firmado).—Manuel Soler.

(Núm. 1.145) (B.—924)

GETAFE

—

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Cristina Fernández y Gonzalo, de setenta y cuatro años de edad, hija de D. Pedro y doña Vicenta, natural de Madrid, donde falleció en estado de viuda de D. Bernardo Ugalde Jalvo, el diez de Febrero de mil novecientos veinticinco, y sin dejar sucesión, reclamando su herencia D. Manuel Fernández Mazoy, en

favor de la hermana de aquella doña Luisa y de su sobrino carnal D. Pedro, hijo del otro hermano de la causante D. Gabriel Fernández Gonzalo, y se llama a los parientes de la doña Cristina Fernández Gonzalo que se crean con igual o mejor derecho a sucederla que los expresados, para que en el término de un mes comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia de Getafe.

Getafe, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lodo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(A.—970)

COLMENAR VIEJO

Huertas Maldonado (Antonio), de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, natural de Córdoba, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 53, piso tercero derecha, en concepto de huésped, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído como inculcado en sumario que bajo el número 80 930 se tramita en referido Juzgado por violación de la joven Irene Sáinz Llano.

Colmenar Viejo, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.146) (B.—926)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones de Angel Morales Nieto, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y de ignorado domicilio y paradero, se hace saber a dicho Angel los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Colmenar Viejo, a 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.147) (B.—927)

GETAFE

—

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía, promovido por el señor Rector del Colegio de Escuelas Pías de Getafe, contra D. Juan Francisco Sauquillo Torres, vecino de El Provençio, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta los semovientes y muebles embargados al demandado, que luego se expresarán, con el precio de su tasación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Junio próximo, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que establece la Ley; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una mula, de pelo castaño, de unos ocho dedos de alzada, y unos seis años de edad, llamada «Granadina». Tasada en mil quinientas pesetas.

Un macho, de pele castaño, de unos diez dedos de alzada, y de unos doce años, sin hierro ni marca, llamado «Noble». Tasado en seiscientos cincuenta pesetas.



Una mesa de despacho, con seis cajones, en buen estado, de madera llamada de Manila. Tasada en sesenta pesetas.

Una galera de labor, usada. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Una mesa de comedor, cuadrada, y con dos tableros. Tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Dieciséis sillas de comedor, con respaldo y asiento de cartón piedra, en buen estado. Tasadas en sesenta pesetas.

Un aparador con dos cajones, estantes vidrieros arriba, y abajo una piedra de mármol blanco, en buen estado. Tasado en noventa pesetas.

Getafe, veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(D.—117)

### COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampedo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída durante la noche del 16 al 17 del corriente, de la cuadra que existe en su domicilio, sito en Chamartín de la Rosa, calle del Consuelo, 16, barrio del Campamento, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*—Una mula negra, con la cola cortada, de cuatro años de edad, y cuatro dedos por encima de la marca, y con la letra A en el morro; como señal, recién esquilada a tijera, calzada de las cuatro patas.

Dado en Colmenar Viejo, a 22 de Mayo de 1930.—Licenciado Luis B. Sánchez.—Vicente Manzanares.

(Núm. 1.107) (B.—923)

Don Vicente Manzanares y Sampedo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, que fueron sustraídas sobre las diecinueve horas del día 8 del corriente, a Ensebia Sanz Gil, vecina de Becerril de la Sierra, de un pajar sito en la calle de la Iglesia, número 8, de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de las aves.*—Dos gallinas de pluma negra; otras dos coloradas, con el cuello pelado; otras dos rubias; un gallo colorado, grande, con plumas en las patas, y otro blanco.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de Mayo de 1930.—Licenciado Luis B. Sánchez.—Vicente Manzanares.

(Núm. 1.085) (B.—919)

### EDICTO

Don Vicente Manzanares y Sampedo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por D. Francisco González Estévez, vecino de Moral-

zarzal, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

### Finca:

Casa morada en término de Moralzarzal, calle de la Peñuela, número ocho, antes diez, compuesta de varias habitaciones, con corral, en el que hay un pozo tirado que hoy es cecedero y pajar y un rincón de la fragua; el resto, otro pajar y casilla, pertenecen a herederos de María Bordón, desde la esquina del pajar de la casilla de arriba hasta la esquina del horno de los Aros, que termina en la pared de la fragua, siendo el corral para el servicio común del edificio, menos la porción o rincónada que se limita desde el precitado quijar de la puerta a la esquina del horno de los Aros, con la corte que es exclusivamente de la casa pequeña de la mencionada María. Linda esta porción y sus accesorios, por derecha, Saliente, con Plazuela de la Peñuela; izquierda, Poniente, con pajar accesorio de María Bordón; espalda, Norte, con calle del Cerrillo; y frente, Mediodía, con corral y tinado que da a la casa de Marcelino Crespo. No consta su superficie, está libre de cargas y su valor es de cuatro mil quinientas pesetas.

Y se cita y convoca a D. Gabino Bordón Satre, o sus herederos D. José y D. León Bordón, o sus hijos y herederos; del primero, Gabino, Lorenza y Marcelina Bordón, y del segundo, sus hijos y herederos, Ricardo, Sofía y Bernabé Bordón; María Bordón Mayoral, o su hijo y heredero Valentín Alcón Bordón; María Bordón, o sus herederos, y Marcelino Crespo, éstos como colindantes, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

El Juez de primera instancia,

Vicente Manzanares

(A.—959 bis)

### Juzgados municipales

#### LATINA

#### EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Crisanto Plaza, contra D. Ricardo Fernández Arellano, sobre pago de cantidad, aparece la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta.—El señor don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Crisanto

Plaza, mayor de edad, y de esta veindad, y de otra, como demandado, don Ricardo Fernández Arellano, mayor de edad, y vecino de esta Corte, sobre pago de cantidad.

### Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Ricardo Fernández Arellano, debo condenarle y le condeno, a que una vez que esta sentencia sea firme, pague a D. Crisanto Plaza Martín, la suma de ochocientos treinta y dos pesetas ochenta céntimos que le reclama, con más el interés legal del importe de las cambiales, desde las fechas de sus respectivos protestos hasta su completo pago, y al de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.—Rubricado.

### Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, estando celebrando audiencia de este día.—Madrid, nueve de Abril de mil novecientos treinta.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Pedro Muntañola

(A.—963)

### Juzgados Militares

#### GETAFE

Cruz Expósito (Angel de la), hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, de diecinueve años de edad, estatura 1,570 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 1, D. Martín Málaga Benuza, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 21 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Martín Málaga.

(Núm. 1.102) (B.—921)

### SEVILLA

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida del pase militar del inscripto de este trozo, folio 112 de 1914, Miguel Manzano Jiménez.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos sobre el extravío del pase a la segunda situación del servicio activo, correspondiente a Miguel Manzano Jiménez, inscripto de marinería de este trozo, al folio 112 de 1914; advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo prefijado, incurrirá en las responsabilidades y perjuicios que señala la Ley.

Sevilla, a 21 de Mayo de 1930.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

(Núm. 1.110) (B.—898)

### TETUAN

Porras Alvarez (Francisco), hijo de Antonio y de Elisa, natural de Madrid, de oficio herrero, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, que salió en 3 de Abril de 1928 del Manicomio de Ciempozuelos con licencia temporal por su buen estado y fué a residir con sus padres en la calle de Guzmán el Bueno, número 4, recluta para el reemplazo de 1927, encartado expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera número 18, D. José Vila Godoy, sito en el Cuartel del General Gómez Jordana, en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 10 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Vila.

(Núm. 1.081) (B.—918)

### RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Mayo próximo pasado, procedente del Parque de Armamento y Reserva de la 1.ª Región, referente a la venta en subasta de materiales y efectos inútiles existentes en los almacenes del mismo, aparece consignado, por error, en el segundo lote 4.713 kilogramos de hierro, debiendo figurar en el tercer lote la citada partida. Queda subsanado dicho error.

### Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, a junta general ordinaria que se celebrará el sábado día 28 de Junio de 1930, a las diez de la mañana, en San Juan (Puerto Rico), edificio de la Estación del Ferrocarril.

#### ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.

Asignación de los productos líquidos.

Autorizaciones al Consejo de Administración.

Cualquier otro asunto o acuerdo que la Asamblea general crea conveniente tomar.

Para asistir a esta junta cada accionista deberá depositar cincuenta acciones, cuando menos.

Los depósitos podrán efectuarse hasta el día 14 de Junio de 1930, en Madrid (España), domicilio social de la Corporación, paseo de la Castellana, número 21, o en París (Francia), oficinas del Crédit Mobilier Français, 30 rue Taitbout, o hasta el día 24 de Junio de 1930, en San Juan (Puerto Rico), domicilio administrativo de la Compañía, edificio de la Estación del Ferrocarril.

San Juan (Puerto Rico), Junio, 2, 1930.—Por el Consejo de Administración, Manuel González, Presidente.—E. M. Vassallo, Secretario.

(A.—961)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1. MADRID

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202